



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA
 N° 296-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de abril del 2017

Visto, los Informes N°0049-2017-Of.Ppto.-GPYD/MPP y 0084-2017-GPYD/MPP de fecha 10 de Abril del año 2017 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 42° "Incorporación de mayores fondos públicos", numeral 42.1 de la Ley N° 28411 **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, solicita la Modificación del Presupuesto Municipal a Nivel Institucional, mediante la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, por el importe de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/. 48,911.00)**, en mérito a la Resolución Ministerial N° 058-2017-TR, que aprueba una Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el financiamiento de actividades de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, que se hayan producido en zonas declaradas en estado de emergencia.

Que, según Anexo de la Resolución Ministerial N° 058-2017-TR, se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ Y 72/100 SOLES (S/.48,910.72)**, destinados al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Que, el Artículo 25 numeral 1 de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, estipula que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, para efecto de la incorporación al Presupuesto Municipal el monto asciende a **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/. 48,911.00)**.

Que, el Crédito Suplementario se efectúa en la Fuente de Financiamiento que a continuación se indica:

- 4 Donaciones y Transferencias S/. 48,911.00

Que, el Crédito Suplementario descrito en el considerando anterior, se incorpora al Presupuesto Municipal para financiar gastos de la siguiente manera:

GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios S/. 48,911.00

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Apruébese la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de un Crédito Suplementario por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/. 48,911.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Nuevos Soles
1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	<u>48,911.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>48,911.00</u>

EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Piura	
FUNCION	07: Trabajo	
DIVISION FUNCIONAL	016: Gestión de Riesgos y Emergencias	
GRUPO FUNCIONAL	0036: Atención Inmediata de desastres	
ACTIVIDAD	5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados	
		S/. 48,911.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Alcaldía, se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria emitida en el mes de Abril del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO TERCERO.- NOTA PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Autorícese a la Oficina de Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 058-2017-TR.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO QUINTO.- Dese cuenta de la presente a la .Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y Oficina de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN NIVEL INSTITUCIONAL

CREDITO SUPLEMENTARIO

R.A N°296-2017-A/MPP

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	48,911.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	48,911.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Presupuesto
C.P.C. Jesús M. García Correa
Jefe de la Oficina de Presupuesto

Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE
Titular del Pliego

Anexo 02
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN NIVEL INSTITUCIONAL

CREDITO SUPLEMENTARIO
R.A N°296-2017-A/MPP

Página 1 / 1

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						48,911.00
	07	TRABAJO					
		016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS				
			0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES			
				3000001	ACCIONES COMUNES		
					2	GASTOS	
						3	BIENES Y SERVICIOS
							48,911.00





Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

Titular del Pliego

Jefe de la Oficina de Presupuesto